



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N.º 027-2026-MPMN

Moquegua, 19 de Marzo de 2026.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO"

VISTOS:

En "Sesión Ordinaria" del 18-03-2026, el Informe Legal N° 211-2026-GAJ/GM/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, el artículo 41° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde: "Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación";

Que, la Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la Función Fiscalizadora de los Consejos Regionales y Concejos Municipales, en su artículo 9° numeral 22) se establece que es atribución del Concejo Municipal, Fiscalizar la Gestión Pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el Presupuesto Institucional (PIA), de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo procesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, se aprobó la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", que tiene por finalidad "Establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los consejos regionales y concejos municipales";

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 135-2025-MPMN, de fecha 07 de Noviembre del 2025, el Concejo Provincial de "Mariscal Nieto", acuerda lo siguiente: **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan de Trabajo N° 04 de la Actividad de Fiscalización de Regidora Municipal (PTAF), presentada por la Regidora Sandra Nieve Espinoza Guerrero con el Objetivo de Fiscalizar la gestión y el fortalecimiento de la atención a las personas con discapacidad durante el año 2025, en el ámbito de competencia de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con el fin de verificar el cumplimiento de las políticas, planes, programas y recursos destinados a garantizar el bienestar, inclusión y derechos de esta población vulnerable;

Que, con Expediente N° 226-26 se presenta la Carta N° 001-2026-YEF, de fecha 05/01/2026, la Proveedora Yaneth Espinoza Flores, presenta la carta correspondiente DESISTIENDO AL "SERVICIO ESPECIALIZADO EN GESTION PÚBLICA, Indicando lo siguiente: - Se procedió con presentar la Carta N° 010-2025-YEF (10 de diciembre 2025), requiriendo información para la fiscalización pertinente, así mismo se efectuaron visitas los días 10 y 11 a la OMAPED, acordando la entrega de documentación sustentatoria hasta el 15 de diciembre. Debiendo señalar que la información fue remitida el 17 de diciembre y corresponde al año 2024, no siendo lo requerido para un adecuado análisis de acciones estratégicas, actividades operativas u otras tareas en beneficio de una correcta fiscalización. - Mediante Carta N° 011-2025-YEF (18 de diciembre



2025), se reitera el pedido de información, sin embargo, el 24 de diciembre se remitió nuevamente documentación del año 2024, adicionando plan de trabajo para el año 2025, mismo que es la base de acciones, pero sin remisión de documentación correspondiente de enero a noviembre del 2025, fue inviable cumplir con lo establecido en los términos de referencia. - Siendo específicas las actividades a efectuar como base para cumplimiento del servicio y al no contar con la información pertinente, no puede emitirse un informe de avance o final, situación que limita las acciones técnicas para una mejora en la gestión municipal. - Ante lo expuesto, debo manifestar que la O.S. N° 14858 tiene como plazo de ejecución hasta el 05 de enero del 2026 y al no contar con la información necesaria para el análisis correspondiente en materia de fiscalización de actividades ejecutadas por la OMAPED durante el año 2025, es imposible cumplir con la prestación del servicio, en tal sentido me veo en la imperiosa necesidad de presentar el desistimiento de la O.S. N° 14858 con SIAF N° 25295 (Servicio especializado en gestión pública;

Que, mediante la Carta N° 006-2025-SNEG/R-MPMN, con Expediente N° 27700 de fecha 24/02/2026, suscrito por la Regidora Sandra Nieve Espinoza Guerrero, en la que precisa que mediante Carta N° 050-2025-SNEG/R-MPMN, de fecha 10 de diciembre del 2025, se solicitó información Técnica relacionado al plan de Trabajo N° 4, dicha información fue remitida a través del Informe N°478-2025-GM-A/MPMN, tras su revisión y remisión al profesional responsable, se advierte que la documentación enviada dentro del plazo resultaba incompleta para la adecuada ejecución de los actos de fiscalización. Posteriormente, con fecha 19 de diciembre de 2025, mediante Carta N° 011-2025-YEP, la Econ. Yaneth Espinoza Flores, solicito nuevamente información necesaria para el cumplimiento de Actos de Fiscalización, Así mismo mediante Carta N° 052-2025-SNEG/R-MPMN, se reiteró el requerimiento de la información faltante, la cual fue finalmente remitida mediante Informe N°491-2026-GM-A/MPMN de fecha 7 de enero de 2026, señalándose que dicha documentación ya había sido enviada con anterioridad. En atención a lo expuesto, y considerando que la información técnica fue remitida al profesional dentro del plazo establecido en los Términos de Referencia (30 días calendarios), así mismo cabe indicar que la proveedora Yaneth Espinoza Flores, mediante Carta N° 001-2026-YEF, comunicó su desistimiento del servicio, argumentando que la información proporcionada no era adecuada ni suficiente para el análisis de acciones estratégicas y operativas, ni para el desarrollo de otras actividades necesarias para la correcta fiscalización de las acciones ejecutadas por OMAPED durante el año 2025. Es por ello se solicita la Culminación y Cierre del Plan de Trabajo N°4;

Que, mediante el Informe Legal N° 211-2026-GAJ/GM/MPMN, de fecha 03/03/2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que es PROCEDENTE, que el Órgano de Gobierno y la Alta Dirección de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, eleve al Pleno del Concejo Municipal, la Carta N° 006-2026-SNEG/R-MPMN, presentado por la Regidora Sandra Nieve Espinoza Guerrero, respecto a la Solicitud de Culminación y Cierre del Plan de Trabajo N°04 aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 135-2025-MPMN para para Fiscalizar la gestión y el fortalecimiento de la atención a las personas con discapacidad durante el año 2025, en el ámbito de competencia de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con el fin de verificar el cumplimiento de las políticas, planes, programas y recursos destinados a garantizar el bienestar, inclusión y derechos de esta población vulnerable, para evaluación y aprobación de corresponder, mediante Acuerdo de Concejo Municipal;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y modificatorias, el Pleno del Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de fecha 18 de marzo del 2026, aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el **CULMINACIÓN Y CIERRE** del **PLAN DE TRABAJO N° 04** de la Actividad de Fiscalización de Regidor Municipal (PTAF), presentado por la Regidora Sandra Nieve Espinoza Guerrero, para "Fiscalizar la gestión y el fortalecimiento de la atención a las personas con discapacidad durante el año 2025, en el ámbito de competencia de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con el fin de verificar el cumplimiento de las políticas, planes, programas y recursos destinados a garantizar el bienestar, inclusión y derechos de esta población vulnerable", aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 135-2025-MPMN, bajo los fundamentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR, copias del presente expediente a la Secretaría Técnica del PAD de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para que, de acuerdo a sus competencias, realice acciones necesarias para el deslinde de responsabilidades, de acuerdo a lo fundamentado por la Regidora Sandra Nieve Espinoza Guerrero.

ARTÍCULO TERCERO. –ENCARGAR, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

